

	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA MERCEDES ÁBREGO Dane: 176520002244 Nit: 815004333-2 Octubre 28 del 2016 y Resolución No. 0967 de febrero 23 de 2017</p>	
-----------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------

SUMINISTRO MATERIALES DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN MERCEDES ABREGO Y SUS SEDES

PROCESO N° 1151.20.03.007-IEMA-2024

MINUTA CONTRATO DE SUMINISTRO N° 1151.20.03.007-2024 CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA MERCEDES ABREGO Y [REDACTED]

Entre los suscritos a saber: [REDACTED], mayor de edad, identificada civilmente con cedula de ciudadanía [REDACTED] de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA MERCEDES ABREGO**, quien actúa de conformidad con el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, Artículo 2.3.1.6.3.11, numerales 1,3,4,12 y 14 y el decreto 4791 del 2008, Artículo 11 y Artículo 17, los principios generales de la contratación pública Ley 80 de 1993; De una parte que en adelante se denominará **LA INSTITUCION EDUCATIVA MERCEDES ABREGO- CONTRATANTE**, y por la otra [REDACTED] expedida en Palmira con domicilio principal en [REDACTED], quien en adelante se denominara **CONTRATISTA**; hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE SUMINISTRO contenido en las siguientes clausulas:

PRIMERA. OBJETO CONTRACTUAL: El objeto del presente contrato, consiste en el suministro que EL CONTRATISTA hace a la INSTITUCION EDUCATIVA CONTRATANTE de **SUMINISTRO MATERIALES DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PLANTA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MERCEDES ABREGO**

ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CAJA BREKER 12 PUESTOS 220	UNIDAD	2	\$ 214.825	\$ 429.650
2	BREKER 20 AMP	UNIDAD	4	\$ 22.700	\$ 90.800
3	REFRIMATIC	UNIDAD	5	\$ 38.000	\$ 190.000
4	CABLE N12 BLANCO	MTS	40	\$ 3.600	\$ 144.000
5	CABLE N8 NEGRO	MTS	4	\$ 8.200	\$ 32.800
6	CINTA NEGRA SUPER 33	ROLLO	3	\$ 30.500	\$ 91.500
7	TUBO CONDUIT ½ FINO	UNIDAD	22	\$ 7.250	\$ 159.500
8	CURVA CONDUIT 1/2	UNIDAD	18	\$ 1.200	\$ 21.600
9	UNION CONDUIT 1/2	UNIDAD	10	\$ 1.600	\$ 16.000
10	CINTA ASFALTICA 25 CM	ROLLO	2	\$ 90.000	\$ 180.000
11	PLACO K89	GALON	2	\$ 75.000	\$ 150.000
12	ABRASADERA DOBLE ALA 1/2	UNIDAD	60	\$ 400	\$ 24.000
13	CHAZO ¼ CON TORNILLO	UNIDAD	120	\$ 150	\$ 18.000
14	ESTICK PLUS 500 GRM	BOLSA	1	\$ 25.000	\$ 25.000

	<p>Dirección: Cra 13 No. 36 - 09 Palmira Teléfono 2855413 Email: iemercedesabrego@hotmail.com</p>	<p>Página 1 de 6</p>
--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MERCEDES ÁBREGO

Dane: 176520002244 Nit: 815004333-2
Octubre 28 del 2016 y Resolución No. 0967 de
febrero 23 de 2017



SUMINISTRO MATERIALES DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN MERCEDES ÁBREGO Y SUS SEDES

PROCESO N° 1151.20.03.007-IEMA-2024

15	PEGACOR X 25 KIL	BULTO	4	\$ 52.000	\$ 208.000
16	FRAGUA BLANCA	CAJA	1	\$ 24.000	\$ 24.000
17	CINTA MALLA X 100 MTS	ROLLO	2	\$ 24.000	\$ 48.000
18	ESTUCO MARFIL	BULTO	3	\$ 73.000	\$ 219.000
19	VINILO BLANCO	GALON	2	\$ 72.000	\$ 144.000
20	LIJA NEGRA 220	PLIEGO	5	\$ 2.300	\$ 11.500
21	CEMENTO GRIS	BULTO	5	\$ 42.000	\$ 210.000
22	ARENA	MTS	1	\$ 82.000	\$ 82.000
23	TABLAS PARTIDAS	UNIDAD	2	\$ 23.000	\$ 46.000
24	CERAMICA 20 X 20	MTS	4	\$ 45.000	\$ 180.000
25	CERAMICA 25X43	MTS	2	\$ 65.000	\$ 130.000
26	BALDOSA 30X30	MTS	10	\$ 82.000	\$ 820.000
27	BALDOSAS 20X20	MTS	1	\$ 80.000	\$ 80.000
28	LAMPARA 2X18W	UNIDAD	1	\$ 70.000	\$ 70.000
29	DUPLEX N12	MTS	5	\$ 7.000	\$ 35.000
30	MALLA PLASTICA	MTS	3	\$ 14.000	\$ 42.000
31	PUNTILLA SIN CABEZA 1"	LBR	1	\$ 7.800	\$ 7.800
32	CLAVO ACERO 1"	LBR	1	\$ 9.000	\$ 9.000
33	PINTURA TRAFICO AMARILLO	GALON	3	\$ 133.000	\$ 399.000
34	XIROL	GALON	3	\$ 73.500	\$ 220.500
35	RODILLO 5 CM	UNIDAD	14	\$ 5.800	\$ 81.200
36	CINTA 1 " ENMASCARAR	ROLLO	17	\$ 6.200	\$ 105.400
37	PANEL YESO	LAMINA	1	\$ 69.000	\$ 69.000
38	TORNILLO PANEL	UNIDAD	50	\$ 50	\$ 2.500
39	TORNILLO ESTRUCTURA	UNIDAD	30	\$ 55	\$ 1.650
40	ESTUCO PANEL	GALON	1	\$ 32.000	\$ 32.000
41	BROCHA 3"	UNIDAD	1	\$ 12.000	\$ 12.000
42	CMENTO BLANCO	KILO	2	\$ 4.200	\$ 84.000
43	MARMOLINA	KILO	2	\$ 2.600	\$ 5.200
44	VARILLA ½	UNIDAD	2	\$ 15.000	\$ 30.000

Dirección: Cra 13 No. 36 - 09 Palmira
Teléfono 2855413
Email: iemercedesabrego@hotmail.com

Página 2 de 6

	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA MERCEDES ÁBREGO Dane: 176520002244 Nit: 815004333-2 Octubre 28 del 2016 y Resolución No. 0967 de febrero 23 de 2017</p>	
-----------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------

SUMINISTRO MATERIALES DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN MERCEDES ABREGO Y SUS SEDES

PROCESO N° 1151.20.03.007-IEMA-2024

45	BASTIDOR 2X2	UNIDAD	2	\$ 22.000	\$ 44.000
----	--------------	--------	---	-----------	-----------

VALOR TOTAL \$ 4.950.000

SEGUNDA. ACTIVIDADES: En cumplimiento del objeto contractual, el contratista, deberá suministrar a la Institución Educativa Contratante lo que se describen en la invitación del contrato y en la propuesta económica presentada por el (la) contratista, aprobada por la Institución Educativa que integra el presente contrato.

TERCERA. RESULTADOS: El contratista deberá efectuar la entrega completa de los bienes adquiridos por la Institución Educativa Contratante, con las especificaciones requeridas y en el tiempo solicitado, garantizando en todo caso la calidad de los bienes.

CUARTA. VALOR: Las partes contratantes convienen como valor total del contrato la suma de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$4.950.000)**, IVA incluido; de acuerdo a la relación descrita en la propuesta económica presentada por el contratista, aprobado por la Institución Educativa contratante que integra el presente contrato.

QUINTA. FORMA DE PAGO: La Institución Educativa Contratante pagará al contratista la suma estimada en la cláusula anterior, ASI: 100% Contra entrega del suministro y/o servicio con el recibido a entera satisfacción, una vez radicada la cuenta de cobro y/o factura previo visto bueno del supervisor y acta de entrega, incluido seguridad social ;al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, previa verificación de la calidad y de la cantidad de los mismos por la persona encargada de la vigilancia y supervisión del objeto contractual.

PARAGRAFO PRIMERO: Institución Educativa Contratante pagara dicho valor por transferencia electrónica con la presentación de la factura o cuenta de cobro por parte del Contratista, previo **recibido a entera satisfacción** por parte del supervisor del contrato. Dicha factura deberá contener la descripción, la cantidad y el valor de los bienes suministrados a la Institución Educativa.

PARAGRAFO SEGUNDO: Los bienes objeto del contrato deberán ser entregados en la sede de la Institución Educativa Contratante.

SEXTA. DURACION: La vigencia o plazo de ejecución del presente contrato será de 04 **DIAS CALENDARIO (DICIEMBRE 09 A DICIEMBRE 13 DE 2024)**, contados desde la suscripción del contrato, termino dentro del cual se deberá hacer la entrega y recibo a entera satisfacción de todos los bienes objeto del presente contrato.

SEPTIMA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA: A) DEL CONTRATISTA: El contratista deberá cumplir estrictamente con las siguientes obligaciones:1) Dar cumplimiento a la ejecución del objeto del contrato con la mejor calidad, oportunidad y responder por el mismo. 2) cancelar las obligaciones que se deriven del objeto del contrato. 3) De conformidad con artículo 5, numeral 5 de la ley 80/1993 “no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlas a hacer u omitir algún acto o hecho.4) El contratista debe cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. 5) las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad. **B) DE LA**

	<p>Dirección: Cra 13 No. 36 - 09 Palmira Teléfono 2855413 Email: iemercedesabrego@hotmail.com</p>	<p>Página 3 de 6</p>
--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------

	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA MERCEDES ÁBREGO Dane: 176520002244 Nit: 815004333-2 Octubre 28 del 2016 y Resolución No. 0967 de febrero 23 de 2017</p>	
-----------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------

SUMINISTRO MATERIALES DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN MERCEDES ÁBREGO Y SUS SEDES

PROCESO N° 1151.20.03.007-IEMA-2024

INSTITUCION: 1) cumplir con el pago del valor del contrato en la forma acordada con el contratista favorecido. 2) Hacer seguimiento a la calidad y oportunidad del objeto contratado. 3) Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

OCTAVA. IMPUTACION DE GASTOS: El pago de los gastos que demande la legalización del presente contrato correrá a cargo del contratista y los que implique para la institución educativa contratante el cumplimiento del mismo, durante la presente vigencia fiscal se hace con cargos a los rubros presupuestales **N° 212020100401 “MATERIALES Y SUMINISTROS INSTITUCIONALES METALICOS”** según la solicitud de disponibilidad presupuestal N° **000024** y registro presupuestal **N°000023** de fecha 09 de diciembre de 2024, por valor de **\$4.950.000** expedidos por **LA CONTADORA** de la Institución Educativa contratante.

NOVENA. SUSPENSION: por circunstancias de fuerza mayor, casos fortuitos debidamente comprobados o de mutuo acuerdo entre las partes contratantes, el plazo de ejecución del presente contrato se podrá suspender temporalmente, mediante la suscripción de un acta motivada suscrita por las partes donde conste tal evento, siempre que de la suspensión no se deriven mayores costos para la institución contratante ni se causen otros perjuicios, sin que para efectos de plazo extintivo se compute dicho termino.

DECIMA. SUPERVISION Y VIGILANCIA: La vigilancia del presente contrato estará a cargo del secretario [REDACTED] de Palmira de la Institución Educativa, quien vigilará y supervisará el cabal cumplimiento de este contrato y cumplirá las demás funciones inherentes a la vigilancia del mismo.

DECIMA PRIMERA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista para todos los efectos del presente contrato declara expresamente que no incurre en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas legalmente.

DECIMA SEGUNDA. PROHIBICION DE CEDER EL CONTRATO: El presente contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y condiciones especiales del contratista, por lo tanto, este no podrá ceder total o parcialmente a otra persona o entidad alguna sin previa autorización de la entidad contratante la ejecución del contrato.

DECIMA TERCERA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales o declaratorias de caducidad, el contratista pagara a la Institución Educativa Contratante a título de pena pecuniaria, un porcentaje del diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

DECIMA CUARTA. GARANTIA:

Tipificación:

1. Incumplimiento del contrato por parte del contratista.
2. Demora o no ejecución por parte del contratista de las obligaciones estipuladas en el contrato.

Asignación:

	<p>Dirección: Cra 13 No. 36 - 09 Palmira Teléfono 2855413 Email: iemercedesabrego@hotmail.com</p>	<p>Página 4 de 6</p>
--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------

	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA MERCEDES ÁBREGO Dane: 176520002244 Nit: 815004333-2 Octubre 28 del 2016 y Resolución No. 0967 de febrero 23 de 2017</p>	
-----------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------

SUMINISTRO MATERIALES DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN MERCEDES ÁBREGO Y SUS SEDES

PROCESO N° 1151.20.03.007-IEMA-2024

El contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para el total y cabal ejecución del objeto contractual; considerando todos los aspectos técnicos, económico, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten el cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito y en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

De acuerdo con lo anterior, la Institución Educativa, ha establecido que, no es necesaria la solicitud de garantías, sin embargo, si el CONTRATISTA incurre en alguna falta, se aplicara las multas y sanciones correspondientes, una vez haya sido decretado el incumplimiento, aplicando el procedimiento legal correspondiente para cada caso.

DECIMA QUINTA. DE LA APLICACIÓN DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas anteriores serán impuestas por la entidad competente.

DECIMA SEXTA. DE LA APLICACIÓN DE LA MULTA Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas anteriores serán impuestas por la entidad competente mediante resolución motivada y conforme al procedimiento consagrado en el artículo 86 de la ley 1474 del 2011.

DECIMO SEPTIMA. AFILIACION Y PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: Al momento de la suscripción del presente contrato, el contratista deberá cumplir con sus obligaciones al sistema de seguridad social y aportes parafiscales en los términos establecidos en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 artículo 23 de la ley 1150 del 2007. Sera obligación del supervisor de este contrato verificar previo a la realización de los pagos estipulados que el contratista se encuentre al día frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales.

DECIMA OCTAVA. ESTAMPILLAS Y DEMAS RETENCIONES DE LEY: El contratista autoriza a la Institución Educativa Contratante para que, por conducto de tesorería de los Fondos de Servicios Educativos, efectúe de los pagos a su favor las deducciones por concepto de estampillas y demás retenciones de Ley.

DECIMA NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales del presente contrato hacen parte integral del mismo los siguientes: **DOCUMENTOS:** 1) Solicitud de Disponibilidad presupuestal. 2) Certificado de disponibilidad presupuestal, 3) cotización presentada por el contratista. 4) copia de cedula de ciudadanía del contratista. 5) Certificado de responsabilidad fiscal de la contraloría general de la nación.6) certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría general de la nación.7) certificado de antecedentes judicial policía nacional.8) RUT actualizado. 9) hoja de vida de la función pública – en caso de aplicar-. 10) certificado de registro mercantil cámara de comercio. - en caso de aplicar- 11) certificado de afiliación de seguridad social y demás documentos mencionados en el aviso y estudio previo del presente proceso contractual.

VIGESIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION. El presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes y para su ejecución requiere el requisito presupuestal.

VIGESIMA PRIMERA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales del contrato se fija como domicilio las instalaciones de la Institución Educativa Contratante.

	Dirección: Cra 13 No. 36 - 09 Palmira Teléfono 2855413 Email: iemercedesabrego@hotmail.com	Página 5 de 6
--	--------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------

	<p align="center">INSTITUCIÓN EDUCATIVA MERCEDES ÁBREGO Dane: 176520002244 Nit: 815004333-2 Octubre 28 del 2016 y Resolución No. 0967 de febrero 23 de 2017</p>	
-----------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------

**SUMINISTRO MATERIALES DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE
LA PLANTA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN MERCEDES ABREGO Y SUS SEDES**

PROCESO N° 1151.20.03.007-IEMA-2024

Para su constancia se firma en el Municipio de Palmira a los nueve (09) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).

Contratante

Contratista

Original firmado

	<p align="center">Dirección: Cra 13 No. 36 - 09 Palmira Teléfono 2855413 Email: iemercedesabrego@hotmail.com</p>	<p align="center">Página 6 de 6</p>
--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------